



ACTA NUMERO VEINTIOCHO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Diecinueve de Julio del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada de forma unánime. Seguidamente se recibió a la Jefa de Promoción Social xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, junto a la auxiliar de promoción Social xxxxx. xxxxx xxxxxxxx, quienes realizan la presentación del Plan de Trabajo de dicha Unidad, solicitando su aprobación, explican además los avances que llevan en la ejecución de este Plan de trabajo, y manifiestan que han estado solicitando apoyo en diferentes instituciones sobre capacitaciones y talleres para las comunidades explicando que INSAFORP les ha manifestado que ellos pueden venir a la comunidades pero el Concejo Municipal debe autorizar un kit para los participante. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar





en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6				
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	RECIBOS	PAGO MENSUAL POR CONVENIO DE COOPERACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO REMOTO A LA INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CATASTRO CORRESPONDIENTE A PERIODO SEGÚN DETALLE: PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 05 DE JULIO DE 2023 PERIODO DEL 06 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2023	\$ 162.35 \$ 162.35	\$ 324.70
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V	21DS031U00374273	PAGO POR COMPRA 61 GARRAFONES DE AGUA PARA CONSUMO DE LAS UNIDADES DE ALCALDIA MUNICIPAL MES DE JUNIO DE 2023 A \$ 1.71 C/U 61 Garrafrones de agua.	\$104.31	\$104.31
XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN N° 20072023	PAGO POR COMPRA DE ANTIVIRUS PARA MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA TECNOLOGICOS PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD. SEGÚN COTIZACIÓN. 1 ANTIVIRUS BITDEFENDER TOTAL SECURITY	\$174.95	\$174.95
XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX	COTIZACIÓN N° 20072023	PAGO POR COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS NISSAN FRONTIER 2014, ISUZU NPR2020. PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN COTIZACIÓN: 2 BIDON DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 MOTUL \$ 17.50 2 LITROS DE ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 MOTUL \$ 14.97 1 FILTRO DE ACEITE FUJITOYO	\$ 119.98 \$ 27.98 \$ 11.65 \$ 40.25 \$ 59.99 \$ 41.97 \$ 10.50 \$ 14.99 \$ 17.50 \$ 14.97	\$ 359.78





		1 FILTRO DE AIRE TOYOFIL 1 ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 MOTUL 3 LITROS ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40 MOTUL 1 FILTRO DE ACEITE FRAN 1 FILTRO DE AIRE FRAN 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE 3 SILICON GRIS ABRO		
INDUSTRIAL PART S.A.DE C.V.	COTIZACION N°C1028678	COMPRA DE UN TOMA DE FUERZA PARA EL CAMION COMPACTADOR N14-11226-2011 PARA CUBRIR EMERGENCIA SURGIDA EL PASADO VIERNES 14 DE JULIO, EL CUAL ES REQUERIDO PARA CONTINUAR OPERANDO EN LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN COTIZACIÓN 1 TOMA DE FUERZA	\$ 821.94	\$ 821.94
TRANSPORTE PESADOS S.A DE C.V.	COTIZACION N°C1028632	PAGO POR COMPRA DE FILTROS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN COTIZACIÓN: 4 FILTROS DE ACEITE DE MOTOR MARCA (HANN Y HUMMEL) CODIGO HU945/2X 4 FILTROS DE COMBUSTIBLE (HANN Y HUMMEL) CODIGO P550632 4 FILTROS DE AIRE PRIMARIO MARCA (DONALDSON) CODIGO P607955 4 FILTRO TRAMPA DE H2O DE COMBUSTIBLE (DONALDSON) CODIGO P553226	\$ 91.53 \$ 118.65 \$ 501.01 \$ 271.44	\$ 982.63
BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.	COTIZACION N°4377	COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA CONSUMO DE LAS DISTINTAS UNIDADES, CON EL PROPOSITO DE CONTINUAR CON LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS	\$ 5.60 \$ 126.00 \$ 216.00 \$ 64.80 \$ 64.80 \$ 64.80	\$ 542.00





		10 UNIDADES DE PEGAMENTOS EN BARRA 3 CAJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA B-20 70 GRS 20 UNIDADES DE TINTAS NEGRAS EPSON 544 6 UNIDADES DE TINTAS CYAN EPSON 544 6 UNIDADES DE TINTAS MAGENTA EPSON 544 6 UNIDADES DE TINTAS AMARILLO EPSON 544		
--	--	--	--	--

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	22SD000U274285	PAGO POR CONSUMO DE CLARO SAT BASICO PLUS , CABLE SATELITAL AVANZADO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023 SATELITAL AVANZADO HD CORP CLARO T.V SAT BASICO PLUS	\$ 19.21	\$ 39.55
	22SD000U274286		\$ 20.34	

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CAESS, EL SALVADOR, S.A.	22SD000U274285 22SD000U274286	PAGO POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2023. COMSUMO DE NERGIA ELECTRICA MES DE JULIO 2023.	\$ 20,759.23	\$ 20,759.23

Nota: En el presente Acuerdo la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, se abstiene de votar en el pago del señor XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX por un monto de \$ 359.78 PAGO POR COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS NISSAN FRONTIER 2014, ISUZU NPR 2020.





ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

II- Que ha esta reunión de Concejo Municipal, se hacen presentes xxxxx xxxxxxx xxxxxx junto a la xxxxx. xxxxxx xxxxxxx, quienes tienen las funciones de Jefe de la Unidad de Promoción Social y Auxiliar de Promoción Social respectivamente, ante lo que presentan la propuesta del Plan Operativo Anual de dicha Unidad.

III- Que teniendo a la vista el Plan de Trabajo del Área de Promoción Social de ésta Alcaldía Municipal el cual tendrá vigencia durante el presente año 2023. **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Dar por aprobado El Plan Operativo Anual de la Unidad de Promoción Social. 2) El Plan Operativo Anual antes mencionado es para el presente ejercicio y año Dos Mil veintitrés. Comuníquese-.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se tiene a la vista una solicitud de reposición de Partida de Nacimiento a favor de XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, nació el XXXXX de XXXXXX

II- Presentada a la Jefe del Registro del Estado Familiar de ésta Municipalidad, ya que dicho registro no se encuentra en los archivos de esta Institución por haberse quemado.

III- Que de conformidad a lo establecido literalmente en los incisos uno y dos del Art. 57 de la Ley Transitoria Del Registro Del Estado Familiar y De Los Regímenes Patrimoniales Del Matrimonio, el cual expresa: La reposición total o parcial de libros destruidos, o desaparecidos por cualquier causa, o de partidas o inscripciones no legibles, se hará con base en los siguientes documentos: Certificaciones o fotocopias certificadas por notario de inscripciones o de partidas; testimonios de escrituras en las que se hayan protocolizado las partidas o inscripciones o de instrumentos públicos de identidad personales en los que aquellas se hayan relacionado; certificaciones notariales de fotocopia o de copias debidamente confrontadas, o certificaciones de partidas o inscripciones razonadas en autos, agregadas en juicios u otras diligencias, expedidas por funcionario judicial administrativo; certificaciones de sentencias definitivas ejecutoriadas, pronunciada en juicios de estado familiar; certificaciones de partidas o inscripciones de los registros que llevan los agentes diplomáticos o consulares; certificaciones de películas, microfilms, u otros medios técnicos que emplean las municipalidades y el Tribunal Supremo Electoral, en donde consten en forma fehaciente las partidas o inscripciones que se pretenden reponer. A falta de los anteriores documentos, se podrá hacer la reposición en base a la certificación expedida por el Director General de Estadística y Censos o Jefe del Departamento respectivo, de datos que aparezcan en los archivos de esa Dirección General, o certificaciones de las Actas de Bautismos, de la Iglesia respectiva, donde consten en forma fehaciente los datos necesarios para su reposición.





IV- La Jefe del registro del Estado Familiar, xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx que de acuerdo a fotocopia de Partida de Nacimiento de la solicitante y solicitud escrita donde expresa la necesidad de realizar la reposición mencionada y que se inscriba en los respectivos libros de reposiciones de ésta Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx para emitir la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXX, de conformidad a los datos que fueron proporcionados por el solicitante. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargada del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6			
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de JULIO de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	TOTAL		\$158.21

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 63 del Reglamento Interno de trabajo de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, establece literalmente: Son Obligaciones de los trabajadores de la Municipalidad las establecidas en el Art. 60 de la ley de la carrera administrativa municipal, código de trabajo, manuales de organización, las señaladas en el presente Reglamento Interno y las que corresponden para cada puesto de trabajo de acuerdo a su naturaleza, circunstancias y cláusulas contractuales según correspondan.





II- Según informe brindado por la Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, donde explica que a falta de productos para vender en el Centro Turístico Municipal La Hacienda, algunos empleados de dicho turicentro dispusieron vender alimentos preparados para su beneficio personal, dicho informe fue brindado en fecha 14 de julio de 2023. Al momento se giraron instrucciones vía llamada telefónica a la Jefa Administrativa xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx y Encargada de Recursos Humanos xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; quienes al momento se dirigieron hacia las instalaciones del turicentro para realizar las debidas inspecciones al personal que labora en este Centro Turístico.

III- Posteriormente en fecha 18 de julio de 2023 presentaron nota escrita la Jefa Administrativa xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx y Encargada de Recursos Humanos xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde manifiestan literalmente lo siguiente: “El motivo de la presente es para darles respuesta a la llamada que se recibió de la Secretaría Municipal xxxxx. xxxxxx xxxxxx el día viernes 14 de julio de 2023 a la 01:20 pm; donde hacía mención que por instrucciones del Concejo Municipal que se encontraba en pleno para que nos trasladáramos al Centro Turístico de la Hacienda referente al caso que informo a través de nota presentada por la señorita xxxxx xxxxxx xxxxxx Jefa Administrativa de CTH con fecha martes 11 de julio de 2023 que justamente en ese momento se estaba haciendo lectura de dicha nota; donde manifestaba que la empleada xxxxx xxxxxxxx inicio a vender comida y está cubriendo evento que se encontraba dicho día en las Instalaciones del Salón Múltiples del Centro Turístico La Hacienda; lo cual se fue a verificar que personas estaban implicadas en dicha venta y además de ello se encontraban utilizando lo que es la cocina que se encuentra al fondo del predio y personas que estaban sirviendo y atendiendo en el evento son:

- ✓ xxxxxx xxxxxxxx
- ✓ xxxxxx xxxxxxxx
- ✓ xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx
- ✓ xxxxx xxxxxxxx

Cabe recalcar que xxxxxx xxxxxx y xxxxxxxx xxxxxxxxxx habían solicitado permiso sin goce de sueldo para el día viernes 14 de julio de 2023. xxxxx xxxxx y xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxx se encontraban en horas laborales”.

IV- Tomando en cuenta los informes emitidos y explicados en los considerandos anteriores, éste Concejo Municipal considera que es necesario revisar las leyes y reglamentos para concluir con los tipos de faltas en las que incurrieron los empleados Municipales detallados anteriormente.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, a la Encargada de Recursos Humanos, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx y al Encargado de la Unidad Jurídica, xxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx para que realicen el análisis y presenten informe según las leyes y reglamentos Municipales para proceder con los





empleados que han realizado actividades no contempladas dentro de sus funciones. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones del empleado siguiente: XXXXXXXX Distribuidor de Agua Potable del Área Urbana; Por un tiempo determinado de quince días del 16 al 30 de julio de Dos Mil Veintitrés.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx xxxxxxxx, Distribuidor de Agua Potable del Área Urbana, desde el 16 al 30 de julio de Dos Mil Veintitrés, con un salario diario de Doce 17/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$12.17) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx. xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que elabore el Contrato respectivo. 3) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme el contrato correspondiente. 4) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 5) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la





participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Éste Concejo Municipal tomando en cuenta la autonomía que se decreta para los Concejos Municipales, desean brindar la oportunidad a todos los empleados de la Alcaldía de El Paisnal que puedan descansar el día lunes treinta y uno de julio ya que el día martes uno de agosto inicia la semana de asueto nacional alusivas a las fiestas Patronales de San Salvador en honor al Salvador del mundo y para gozar un mejor descanso se propuso trabajar el día sábado veintinueve de julio en compensación del lunes 31 de julio de 2023.

IV- La decisión de éste pleno es como un agradecimiento a los empleados que con mucho esfuerzo colaboran en la municipalidad en las diversas actividades que se programan ya que como sabemos la economía y finanzas de ésta institución no alcanza para poder brindar bonos, horas extras o algún otro incentivo económico. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de El Paisnal descansar el día lunes treinta y uno de julio de 2023 ya que el día martes uno de agosto de 2023 inicia la semana de vacaciones en conmemoración a las Fiestas Patronales de San Salvador en honor al Divino Salvador del Mundo el cual es asueto nacional por lo que se trabajará el día sábado 29 de julio en compensación del lunes 31 de julio de 2023. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se solicita ante el Concejo Municipal en pleno la compra de tres computadoras de escritorio para diferentes unidades de la municipalidad ya que han dado su vida útil.

II- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la xxxxx. xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de Tres Computadoras de Escritorio para diferentes unidades de la Municipalidad. 2) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha dieciocho de julio de dos mil veintitrés, por medio de la cual, xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, quien desempeña sus funciones como Jefa Administrativa del





Centro Turístico Municipal La Hacienda, presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día Uno de agosto de dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefa Administrativa del Centro Turístico Municipal La Hacienda, con efectos en planilla a partir del día uno de agosto de dos mil veintitrés.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual será de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento que sea presentada ante el Concejo Municipal por xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx.
- 3) Se giran Instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, xxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que inicie, dé seguimiento y finalización al proceso de contratación de un profesional que cumpla con las características del perfil de Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda.
- 4) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2023. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxx xx xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE
----	--	------------------------	--





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	NATURAL		PERSONAL.
1	COMUNIDAD LA FE, CANTÓN SAN DIEGO.	SE LES CONCEDE EL PAGO DE LA CONEXIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA EN LA CASA COM UNAL.	TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) No. 559-000273-6
2	LUCELEC S.A. DE C.V. EN NOMBRE DE CLARO EL SALVADOR S.A. DE C.V.	SE LES CONCEDE PERMISO PARA INSTALAR 41 POSTES EN EL CASCO URBANO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. PARA AMPLIAR LA RED EN EL MUNICIPIO.	CATASTRO
3	APROCSAL	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE LA MUJER PARA QUE REALICE EL SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE LA ORGANIZACIÓN APROCSAL DIRIGIDO AL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DENOMINADO: REDUCIR LA PREVALENCIA DEL EMBARAZO ADOLESCENTE A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA LOCAL CONCERTADA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN JUVENTUDES, PROMOVRIENDO EL EJERCICIO ACTIVO SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	UNIDAD DE LA MUJER

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía
Segundo Regidor Propietario

F. _____

F. _____



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Séxto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxxx. xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx
Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP .**

1868



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

